

033
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00200, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00200**-00
Demandante: RAFAEL RICARDO GUERRERO
Demandada: GONZALO HERNANDEZ LOPEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de septiembre de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº 25 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

534

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00599, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

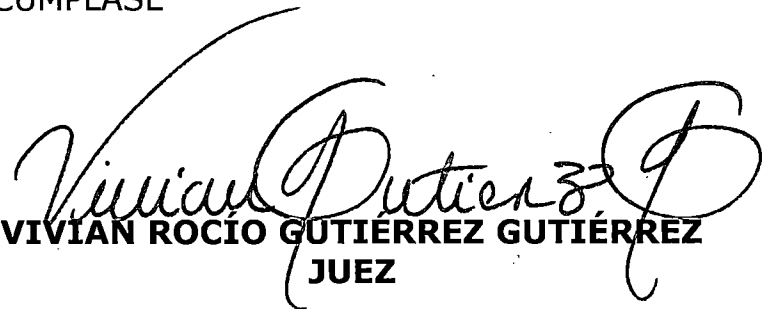
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00599**-00
Demandante: LUZ MILA SILVA VARGAS
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 13 de noviembre de 2019.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 25 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

128

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00480, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS LAS DEMANDADAS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia por cada una de las demandadas	\$454.263
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00480**-00
Demandante: NELLY PATRICIA RODRIGUEZ BOTERO
Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de agosto de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº 25 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

295

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00137, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PORVENIR

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.500.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.500.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00137**-00
Demandante: HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRETO
Demandada: COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 17 de julio de 2019, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 6 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario, presentada por la parte demandante a folios 293-294, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado. **LÍBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

178

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00620, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS LAS DEMANDADAS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$900.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$900.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA COLFONDOS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00620**-00
Demandante: ELIZABETH CORTES CASTILLO
Demandada: COLPENSIONES Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 4 de septiembre de 2019, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 16 de junio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

188

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00494, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS LAS DEMANDADAS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$900.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$900.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00494**-00
Demandante: LILIANA ANGULO RUIZ
Demandada: COLPENSIONES Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 7 de marzo de 2019, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 12 de mayo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
La anterior providencia fue notificada en el	
ESTADO N° <u>75</u>	de Fecha <u>- 7 DIC 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ	

168

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00122, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA PORVENIR

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$900.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$900.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00122**-00
Demandante: VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA
Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
La anterior providencia fue notificada en el	
ESTADO N° <u>75</u>	de Fecha <u>- 7 DIC 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ	

344

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00409, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00409**-00
Demandante: HUGO EDUARDO BERMUDEZ NIÑO
Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de septiembre de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 25 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

212

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00005, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA PORVENIR

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00005**-00
Demandante: JUAN MANUEL LOZANO LEON
Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 25 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° <u>75</u> de Fecha <u>- 7 DIC 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

246

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00539, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$877.803
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$877.803


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00539**-00
Demandante: VILMA HERNANDEZ MONTAÑA
Demandada: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de septiembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 75 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

116

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00169, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Agencias en derecho 2da instancia	\$300.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.208.526


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00169**-00
Demandante: LAURA DANIELA BENAVIDES VESGA
Demandada: CORPORACION NUESTRA IPS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 13 de agosto de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° <u>25</u> de Fecha <u>- 7 DIC 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

98

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00245, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Agencias en derecho 2da instancia	\$600.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.508.526


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

- 6 DIC 2021

Bogotá D.C.,

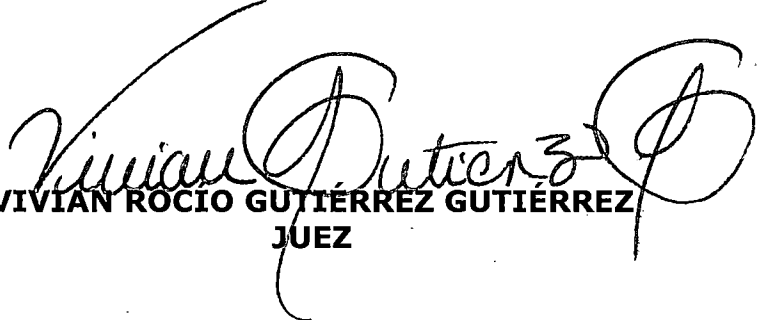
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00245**-00
Demandante: MARIA REINA PERDOMO OLIVAR
Demandada: CAR WASH MASIVO Y ASOCIADOS SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 25 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

368

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2011-00857, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2011-00857**-00

Demandante: CARLOS EMILIO HERNANDEZ RUEDA

Demandada: ARL COLMENA Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de agosto de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

144

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00123, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00123**-00

Demandante: GLADYS AMPARO VARGAS URREGO

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de agosto de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 45 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

91

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00062, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$260.000
Agencias en derecho Casación	\$4.240.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.500.000

8
JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

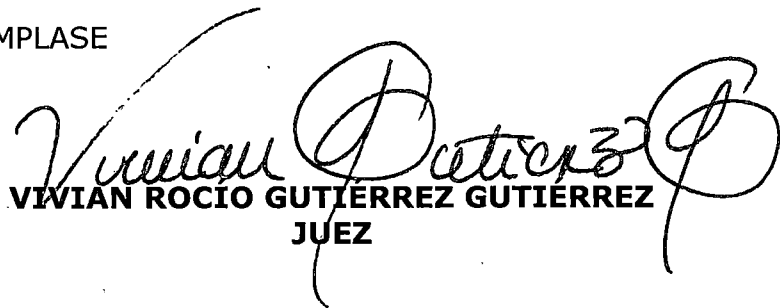
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00062**-00
Demandante: LUIS ALFREDO ESCARRAGA CAMACHO
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 6 de febrero de 2014, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 16 de septiembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 73 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

102

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00543, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$877.803
Agencias en derecho 2da instancia	\$300.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.177.803


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00543**-00
Demandante: MARIA ISABEL HERNANDEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de septiembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>75</u> de Fecha <u>- 7 DIC 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

328

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00455, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00455**-00

Demandante: NESTOR HERNANDO CAMPOS

Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de agosto de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

90

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00030, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00030**-00

Demandante: JAIME UREÑA

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 25 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

127

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00032, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00032**-00

Demandante: MARIA AMPARO GOMEZ VERA

Demandada: COLPENSIONES Y KAREN FERNANDA SANTA CRUZ GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Por secretaría expídase las copias auténticas solicitadas a folios 125-126, previa cancelación de las expensas necesarias. Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 35 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

608

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00650, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00650**-00

Demandante: INDIRA SUGEIS ALDANA GONZALEZ

Demandada: FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR
CAPRECOM LIQUIDADO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 16 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 25 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

719

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00350, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00350**-00

Demandante: RICARDO LAGOS

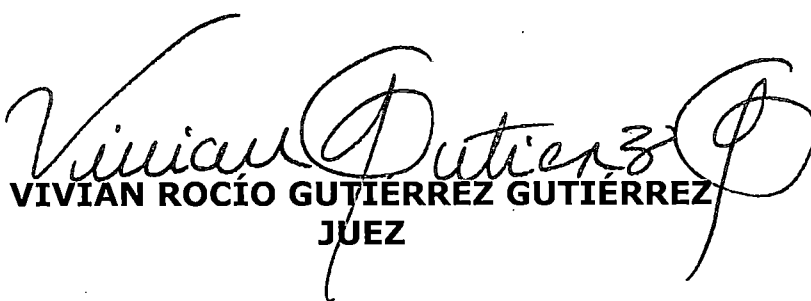
Demandada: INDUSTRIAS SPRING S.A. Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de junio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 35 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

368

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00458, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00458**-00

Demandante: GABRIEL MORENO

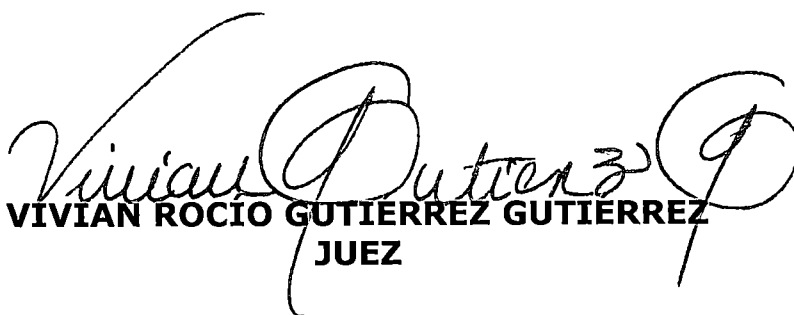
Demandada: BRINKS DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 3 de julio de 2019.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº 33 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

422

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00947, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS LA UGPP Y AURA BERNAL RODRIGUEZ

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia a cargo de cada una	\$300.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$600.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00947**-00

Demandante: DIVA DEL SOCORRO SIERRA

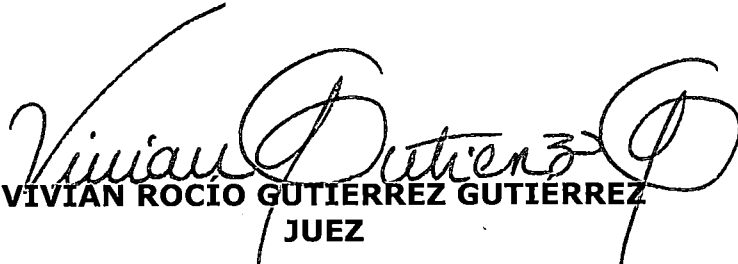
Demandada: UGPP Y AURA BERNAL RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral de Descongestión en sentencia del 31 de agosto de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00928, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$390.621
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$390.621

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00928**-00

Demandante: JOSE ALIRIO VANEGAS ALFARO

Demandada: MAYER ALONSO HURTADO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 7 de marzo de 2018, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 28 de junio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTÍERREZ GUTÍERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 35 de Fecha - 7 DIC 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ